

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., siete (07) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO Rad No. 110014003 061 **2019 01752** 00.

En atención a la comunicación allegada por el Centro de Conciliación y Arbitraje Constructores de Paz (archivo 006) en donde comunica que el aquí demandado Alejandro Cuervo Cárdenas fue admitido en proceso de negociación de deudas de persona natural no comerciante, de conformidad con lo normado en el artículo 545 y 548 del C.G.P., el Juzgado dispone:

1.- DECRETAR la suspensión de la presente actuación desde el 17 de diciembre de 2021.

2.- Abstenerse de emitir pronunciamiento, por el momento, respecto de la documental obrante en los archivos 003 y 004.

3.- Por Secretaría, ofíciase al mentado Centro de Conciliación para que se sirva informar el estado actual de la citada actuación y requiriéndola para que oportunamente comunique las resultas de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIGLIOLA MARIA BUSTILLO GÓMEZ
JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 08 fijado hoy ocho (08) de febrero de 2022 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria